

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 31 de julio de 2013, por la que se modifica la de 17 de junio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Tras la publicación de la Orden de 17 de junio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería se han detectado determinadas disfunciones que deben ser corregidas para evitar problemas de funcionamiento. Por ello se ha considerado oportuno dictar una nueva Orden por la que se modifican algunos puntos de la señalada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Se realizan las siguientes modificaciones de la Orden de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería:

Uno. El párrafo e) del artículo 3 queda redactado como sigue:
«e) La concesión y resolución del complemento de productividad.»

Dos. El párrafo h) del artículo 3 queda redactado como sigue:
«h) La compensación por la realización de servicios y horas extraordinarias.»

Tres. Se suprimen los párrafos t), u) y v) del artículo 3, y el párrafo w) pasa a ser el t) del mismo artículo.

Cuatro. Se añade a la Orden una disposición transitoria única con la denominación «Régimen transitorio», con la siguiente redacción:

«Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos por los órganos que establece la misma.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales